



INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL TRABAJO
DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE JURIDICA

ORD. 246

ANT. Presentación de fecha 20.01.2016, Solicitud por Ley Transparencia N° CAS-02883-N9R4J5.-
MAT: Notificación Documento de Carácter Reservado.

ANTOFAGASTA, 01 DE FEBRERO DE 2017.-

DE : INSPECTORA PROVINCIAL DEL TRABAJO DE ANTOFAGASTA. (S)

A :

Mediante la solicitud del antecedente, se ha ingresado a través solicitud de información esta Inspección del Trabajo, en la cual requiere textualmente lo siguiente:

" ... Mediante la presente, solicito a ustedes copia del informe de los Derechos Fundamentales de la Denuncia emitida con fecha 14 de Octubre 2016"

Ahora bien cabe hacer presente en forma previa que, conforme lo establecido por el artículo 10° de la Ley 20.285 Sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública, *"Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley."*

De tal manera, el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que: *"Son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia"*.

De mi consideración, en relación a solicitud referente la entrega de copias del ***informe de la denuncia de Derechos Fundamentales emitida con fecha 14 de Octubre de 2016***, cumpro con informar que en atención a que se trata de una investigación referente a materias relacionadas con derechos fundamentales, corresponde tener presente lo indicado en el artículo 23 de la Ley N° 20.285 y lo señalado



INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL TRABAJO
DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE JURIDICA

por el Consejo para la Transparencia, en la decisión de amparo C13-12, de 13.04.12 (que figura en 3º Boletín de intranet Transparencia) que dispuso la improcedencia de entregar antecedentes relacionados con procesos investigativos sobre materias de derechos fundamentales.

De este modo, los actos relacionados con procedimientos investigativos referente a denuncias por vulneración de derechos fundamentales, son actos secretos o reservados, lo cual ha sido ratificado por el Consejo para la Transparencia. Por lo anterior, se deniega su solicitud a entregar copia de informe de Derechos Fundamentales, aun cuando no indica el número de folio del mismo.

Saluda Atentamente a Ud.,



XIMENA GONZALEZ ESCOBAR
INSPECTORA PROVINCIAL DEL TRABJO (S)
DE ANTOFAGASTA

Kardex 310/2016
Distribución
Interesado
Unidad jurídica
partes